

ORDENANZA N° 31/2021

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébese la cesión de boleto privado de compraventa de inmueble efectuada por la Sra. **Ana Claudia Gómez, D.N.I. 17.779.780, CUIT/L 23-17779780-4**, argentina, mayor de edad, casada con el **Sr. Alberto Darío Chiocarello, D.N.I. 17.028.358, CUIT/L 23-17028358-9**, con domicilio en calle **Sarmiento 367** de la Ciudad de Las Varillas, Córdoba, por una parte como **CEDENTE/BENEFICIARIA** al Plan Municipal de la Vivienda VI, denominado “PRIMER HOGAR II”. La presente cesión de boleto de compraventa de inmueble la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe: “Un lote de terreno, ubicado en calle a designar del Loteo “Gieco”, Las Varillas, Provincia de Córdoba, que a la fecha forma parte de una mayor superficie inscripta, con Nomenclatura Catastral C01; S03; M116; P42; LOTE 42 del Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba. Dicho terreno ha sido identificado en el plano de subdivisión provisoria como **LOTE N°42 de la MANZANA 116**, cuenta con una superficie de nueve metros coma setenta y cinco centímetros (9,75) de frente por treinta metros (30) de fondo aproximados y sujeto a los ajustes técnicos correspondientes. Designación Catastral Municipal es C01; S03; M116; Manz. Of. 116; P42; LOTE 42”.

Artículo 2º: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adherente, que le corresponden por su condición de adjudicataria en el **PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA 1º HOGAR II, ADHERENTE N° 00026**, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 108/05. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por la CEDENTE, **el** inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al mismo, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.-

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 07/04/2021

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 227/2021

DE FECHA 09/04/2021